



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 14277940 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de PEÑA SALGADO, JUAN MANUEL, identificado con DNI. N° 44197887 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: V Y V PROYECTO 61 S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00002
CARGO: LIDER DE TEAM

FACULTADES:
C00002

OTORGAMIENTO DE PODERES:

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 25.04.2023, SE ACORDO OTORGAR FACULTADES ADICIONALES A VVV DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA POR EL SR MARCK CESAR PINTO AHUMADA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07865688; AL SR VICTOR ALFREDO ALBERTO ARCE MENDOZA, IDENTIFICADO CON DNI N° 09383226, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; AL SR OSCAR MARTIN BRAVO PUCCIO. IDENTIFICADO CON DNI N° 08227142. EN SU CALIDAD DE GERENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD, AL SR ALONSO MARTIN BRAVO ARENAS. IDENTIFICADO CON DNI N° 70333300, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ADMINISTRATE DE LA SOCIEDAD; AL SR. JUAN MANUEL PEÑA SALGADO IDENTIFICADO CON DNI N° 44197887, EN SU CALIDAD DE LIDER DE TEAM DE LA SOCIEDAD.** Y, A LA SRA BELISSA ZAREL CASTRO MERCADO. IDENTIFICADA CON DNI N° 40004534, EN SU CALIDAD DE LIDER DE TEAM DE LA SOCIEDAD, PARA QUE EN CUALQUIER COMBINACION POSIBLE Y CON FIRMA MANCOMUNADA DE DOS DE LAS PERSONAS ANTES CITADAS, SE EJERZA LA SIGUIENTE FACULTAD:

- A) CELEBRAR CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y CREDITOS EN GENERAL
- B) DELEGAR U OTORGAR PODER IRREVOCABLE A FAVOR DE TERCEROS.
- C) OTORGAR CARTAS FIANZAS.

ASI CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL 24.05 2023, ANTE NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI EL ACTA CORRE DE FOJAS 32 A 35 DEL UBRO DENOMINADO ACTAS N° 01. REGISTRADO BAJO EL N° 81126 Y LEGALIZADO EL 21 09 2019, ANTE NOTARIO DE LIMA FRANCISCO BANDA GONZALES.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 25.04.2023.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2024-99999-1080840 S/ 30.90
Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por VIGO LAZO, ALFREDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 10:38:31 horas del 22 de Mayo del 2024.

ALFREDO VIGO LAZO
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.